

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

### 4991

*DECRETO 137/2018, de 2 de octubre, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la compra de acciones de la Sociedad Pública Indesa 2010, S.L.*

Por acuerdo 712/2010 del Consejo de Diputados, se aprobó la constitución de «Indesa S.L.», como sociedad pública foral, adscrita al Departamento competente por razón de la materia de asuntos sociales de la Diputación Foral de Álava.

La Sociedad tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Diputación Foral de Álava, de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de la Administración Local de los municipios que así lo dispongan, así como de los entes, los organismos y las entidades vinculadas con aquellos que tengan la consideración de poderes adjudicadores a los efectos de lo previsto en el artículo 4.1.n de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En la actualidad, ostentan participación en el capital de la Sociedad Pública Foral todos los poderes adjudicadores que directa o indirectamente efectúan encargos a la misma a excepción de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a pesar de tener reconocida dicha facultad en sus estatutos sociales.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El objeto social de la Sociedad Pública Foral Indesa 2010, S.L. es:

El Objeto Social de la Sociedad es crear oportunidades de empleo de calidad y sostenibles, social económica y ambientalmente, para personas con discapacidad de Álava, como medio de lograr su inclusión laboral y social.

La Sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades que estará obligada a realizar, de conformidad con el régimen jurídico recogido en estos estatutos, en la medida en la que le sean encomendadas por las Administraciones Públicas o los poderes adjudicadores referidos en el artículo precedente respecto de los cuales es medio propio instrumental y servicio técnico:

– Servicios a las personas: limpieza, lavandería y restauración en el ámbito residencial, y cualquier otra actividad que, actualmente o en el futuro sea conveniente para el cumplimiento de los objetivos de Indesa 2010, S.L.

– Servicios a la sociedad: Limpieza de edificios, lavandería de ropa residencial u hospitalaria, mantenimiento de zonas verdes, restauración, y cualquier otra actividad que, actualmente o en el futuro sea conveniente para el cumplimiento de los objetivos de Indesa 2010, S.L.

– Servicios a la industria, en general: actividades especializadas o propias de la industria, tanto cuando formen parte de su proceso productivo, como cuando se traten de actividades o servicios auxiliares, pero precisos para llevar a cabo la actividad industrial, en su plenitud. (Manipulados, mecanizados, montajes, compra de mercaderías, logística, administración, embalajes y cualquier otra actividad que, actualmente o en el futuro sea conveniente para el cumplimiento de los objetivos de Indesa 2010, S.L.).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales y del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de octubre de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la compra de 20 participaciones de la Sociedad Pública Indesa 2010 S.L. por un importe total de 1.000 euros. Tras esta operación, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la citada Sociedad será del 0,01128%.

Artículo 2.– Facultar al Director de Patrimonio y Contratación para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 2 de octubre de 2018.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.

El Consejero de Hacienda y Economía,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.